Villavicencio, Meta, 08 de mayo de 2020

Señor Teniente Coronel
YHOAAN ROBERT CHINOME PATIÑO
DIRECTOR DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE
Gerente de Proyecto
Villavicencio-Meta

Asunto: Evaluación Técnica-III-IV
Proceso de Mínima cuantía No. 056-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2020

Respetuosamente y en atención a la revisión y evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de contratación de mínima cuantía No. 056-CENAC-REGIONALVILLAVICENCIO-2020 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL DMORI, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO VIGENCIA 2020", me permito emitir evaluación técnica en lo siguiente:

No.	OFERTAS
3	**INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS -INGFRACOL SAS** **N.I.T.:** 900381761-5 **REPRESENTANTE LEGAL:** GIRALDO VILLEGAS ALEJANDRO **CÈDULA:** 1119946221
4	**TERMEC LIMITADA** **N.I.T.:** 800.149.403-8 **REPRESENTANTE LEGAL:** VILLARREAL CAÑIZARES HENRY ALBERTO **CÈDULA:** 3745493

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía, por lo cual se evaluará el tercer y cuarto menor valor ofertado así:

3-INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS -INGFRACOL SAS
N.I.T.: 900381761-5
REPRESENTANTE LEGAL: GIRALDO VILLEGAS ALEJANDRO
CÈDULA: 1119946221

ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES	**3-INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS -INGFRACOL SAS** **N.I.T.: 900381761-5** **REPRESENTANTE LEGAL: GIRALDO VILLEGAS ALEJANDRO** **CÈDULA: 1119946221**
	CUMPLE /NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Anexo 2)	**CUMPLE**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	**NO HABILITADA TÉCNICAMENTE** **DEBE SUBSANAR DURANTE EL TRASLADO DE LA EVALUACIÓN** **(Debe subsanar y acreditar la totalidad de los requisitos exigidos:** -No se evidencia Carta de compromiso en la que conste que el señor **JUAN CAMILO ARANGO UPEGUI** autoriza la presentación de su hoja de vida.)
MATERIALES: Todos los mantenimientos incluyen mano de obra, materiales y todos los elementos necesarios para el correcto montaje y funcionamiento.	**CUMPLE**
SEGURIDAD INDUSTRIAL: El oferente certificará que en caso de llegar ser adjudicatario y en calidad de contratista deberá acatar todas las normas aplicables en cuanto a las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del mantenimiento y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: ASEO: Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante y/o el Supervisor. Las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del Contratista del mantenimiento de instalaciones, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente y permanente para tal labor. DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La dotación exigida será la requerida por las normas y leyes de seguridad vigentes, para el caso de los overoles deberán	**CUMPLE**

ser de un mismo color debidamente identificados con la razón social de la empresa contratista, previa coordinación con el Supervisor. Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.	
RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL: Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios.	**CUMPLE**
RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL: La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y el personal que desarrollará los trabajos.	**CUMPLE**
NORMAS VIGENTES: Todos los mantenimientos deben cumplir las normas técnicas vigentes.	**CUMPLE**
EQUIPO DISPONIBLE: El CONTRATISTA debe tener disponible el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato.	**CUMPLE**
TECNICO Y/O TECNÓLOGO CON CONOCIMIENTOS EN MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS MINÍMO CON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA, PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DEBE ALLEGAR JUNTO CON SU PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: Hoja de vida Copia de la cédula de ciudadanía Diploma y/o acta de grado Certificaciones de acreditación de experiencia NOTA 1: La Entidad se reserva la potestad de realizar Estudio de seguridad a todo el personal que vaya a participar en la ejecución del objeto contractual. NOTA 2: El Personal Ofertado No Puede Ser Cambiado Durante El Periodo de Traslado De Evaluación.	**NO HABILITADA TÉCNICAMENTE** **DEBE SUBSANAR DURANTE EL TRASLADO DE LA EVALUACIÓN)** **Se evidencia que porta:** -Hoja de vida: JUAN CAMILO ARANGO UPEGUI -Copia de la cédula de ciudadanía: 98561411 -Diploma y/o acta de grado como técnico y/o tecnólogo conforme a lo requerido en la invitación: Electricista - Certificaciones de acreditación de experiencia de 2 años: 02/01/2016 al 22/05/2018. **Debe subsanar y acreditar la totalidad de los requisitos exigidos:** -No se evidencia Carta de compromiso en la que conste que el señor **JUAN CAMILO ARANGO UPEGUI** autoriza la presentación de su hoja de vida. **EL PERSONAL OFERTADO NO PUEDE SER**

CENACVI

NOTA 3: El Personal Mínimo requerido debe allegar Carta de compromiso en la que conste que autoriza la presentación de su hoja de vida.	**CAMBIADO DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DE EVALUACIÓN**.
CERTIFICACIONES SUSCRITAS POR EL OFERENTE: El oferente garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales, las cuales deberá allegar junto con la oferta en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado de la empresa proponente que certificará que: El contratista, sin costo adicional para la Entidad deberá suministrar todos los materiales, elementos, equipos y mano de obra necesarios para el mantenimiento, reparación, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados. Nota: El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Regional de Villavicencio y el personal que el contratista designe para el mantenimiento por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.	**CUMPLE**
CERTIFICACIONES SUSCRITAS POR EL OFERENTE: El contratista debe cumplir con el siguiente protocolo de recepción de servicios y cláusula contractual de catalogación.	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA	**CUMPLE**
GARANTÍA TÉCNICA El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los servicios brindados con las condiciones mínimas requeridas por la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de CUATRO (04) MESES, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados dentro del servicio, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, dentro de un lapso máximo de cinco (05) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO notificar por escrito al contratista dentro de los dos (02) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual	**CUMPLE**

CENACVI

se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO. El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para cada uno de los servicios ofrecidos, debidamente suscrita, que ampare expresamente los siguientes aspectos: -Que ampare la calidad de los bienes y/o suministro a adquirir. -Que ampare la descripción técnica del mismo, utilizando elementos nuevos de fábrica para el mantenimiento y los repuestos. -Que ampare los requisitos establecidos en la Especificación Técnica objeto del presente proceso y cumpla con los estándares mínimos de calidad. -Que sea por un término no inferior a tres (03) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio, al presentarse algún defecto sobre el bien y/o servicio suministrado.	
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA Este término consiste en señalarle al proponente que junto con la oferta, debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de los bienes y/o servicios a entregar por mala calidad o defecto de fabricación, debe estipularse un tiempo de dos (2) días en el cual deben subsanar las fallas, el cual debe ser contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato. Los costos en que deba incurrir, en el cumplimiento del deber de garantía técnica, corren por cuenta del contratista. Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deberán ser aportados en documento independiente junto con la oferta y debe ser suscrita por el representante legal y/o apoderado.	**CUMPLE**

OBSERVACIONES:

Una vez verificada la documentación allegada por el segundo oferente **INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS -INGFRACOL con N.I.T.: 900381761-5, REPRESENTANTE LEGAL: GIRALDO VILLEGAS ALEJANDRO con CÈDULA: 1119946221** y de conformidad con lo establecido en DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÈCNICO de la invitación pública del proceso, se observa que **NO allega todos los requisitos solicitados por la entidad, por lo cual NO se habilita técnicamente para el proceso de la referencia.**

4- TERMEC LIMITADA
N.I.T.: 800.149.403-8
REPRESENTANTE LEGAL: VILLARREAL CAÑIZARES HENRY ALBERTO
CÈDULA: 3745493

CENACVI

ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES	4- TERMEC LIMITADA N.I.T.: 800.149.403-8 REPRESENTANTE LEGAL: VILLARREAL CAÑIZARES HENRY ALBERTO CÈDULA: 3745493
	CUMPLE /NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Anexo 2)	**CUMPLE**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	**NO HABILITADA TÉCNICAMENTE DEBE SUBSANAR DURANTE EL TRASLADO DE LA EVALUACIÓN**
MATERIALES: Todos los mantenimientos incluyen mano de obra, materiales y todos los elementos necesarios para el correcto montaje y funcionamiento.	**CUMPLE**
SEGURIDAD INDUSTRIAL: El oferente certificará que en caso de llegar ser adjudicatario y en calidad de contratista deberá acatar todas las normas aplicables en cuanto a las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del mantenimiento y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: ASEO: Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante y/o el Supervisor. Las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del Contratista del mantenimiento de instalaciones, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente y permanente para tal labor. DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La dotación exigida será la requerida por las normas y leyes de seguridad vigentes, para el caso de los overoles deberán ser de un mismo color debidamente identificados con la razón social de la empresa contratista, previa coordinación con el Supervisor. Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carnet de	**CUMPLE**

COPIA CVI

identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.	
RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL: Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios.	**CUMPLE**
RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL: La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y el personal que desarrollará los trabajos.	**CUMPLE**
NORMAS VIGENTES: Todos los mantenimientos deben cumplir las normas técnicas vigentes.	**CUMPLE**
EQUIPO DISPONIBLE: El CONTRATISTA debe tener disponible el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato.	**CUMPLE**
TECNICO Y/O TECNÓLOGO CON CONOCIMIENTOS EN MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS MINÍMO CON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA, PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DEBE ALLEGAR JUNTO CON SU PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: Hoja de vida Copia de la cédula de ciudadanía Diploma y/o acta de grado Certificaciones de acreditación de experiencia NOTA 1: La Entidad se reserva la potestad de realizar Estudio de seguridad a todo el personal que vaya a participar en la ejecución del objeto contractual. NOTA 2: El Personal Ofertado No Puede Ser Cambiado Durante El Periodo de Traslado De Evaluación. NOTA 3: El Personal Mínimo requerido debe allegar Carta de	**NO HABILITADA TÉCNICAMENTE** **DEBE SUBSANAR DURANTE EL TRASLADO DE LA EVALUACIÓN)** **Se evidencia que porta:** -Hoja de vida: FRANKLIN HERNANDEZ LERMA CC 19711056. -Diploma y/o acta de grado como técnico y/o tecnólogo conforme a lo requerido en la invitación: Mantenimiento de sistemas de refrigeración y climatización. - Certificaciones de acreditación de experiencia de 2 años: 30/07/2014 al 26/04/2015 / 06/01/2015 al 31/01/2017. **Debe subsanar y acreditar la totalidad de los requisitos exigidos:** -Copia de la cédula de ciudadanía. -No se evidencia Carta de compromiso en la que conste que el señor **FRANKLIN HERNANDEZ LERMA** autoriza la presentación de su hoja de vida.

NACVI

compromiso en la que conste que autoriza la presentación de su hoja de vida.	**EL PERSONAL OFERTADO NO PUEDE SER CAMBIADO DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DE EVALUACIÓN**.
CERTIFICACIONES SUSCRITAS POR EL OFERENTE: El oferente garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales, las cuales deberá allegar junto con la oferta en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado de la empresa proponente que certificará que: El contratista, sin costo adicional para la Entidad deberá suministrar todos los materiales, elementos, equipos y mano de obra necesarios para el mantenimiento, reparación, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados. Nota: El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Regional de Villavicencio y el personal que el contratista designe para el mantenimiento por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.	**CUMPLE**
CERTIFICACIONES SUSCRITAS POR EL OFERENTE: El contratista debe cumplir con el siguiente protocolo de recepción de servicios y cláusula contractual de catalogación.	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros: a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente. c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE". d) No se aceptan auto certificaciones. El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros: El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar certificación (s) y/o copia de contratos y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas y/o factura (s), cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado. La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o	**NO HABILITADA TÉCNICAMENTE** **DEBE SUBSANAR DURANTE EL TRASLADO DE LA EVALUACIÓN**

CENACVI

copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Objeto del contrato b) Valor c) Constancia de cumplimiento a satisfacción d) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento. e) Fecha de inicio y terminación del contrato. **NOTA:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.	
GARANTÍA TÉCNICA El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los servicios brindados con las condiciones mínimas requeridas por la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de CUATRO (04) MESES, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados dentro del servicio, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, dentro de un lapso máximo de cinco (05) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO notificar por escrito al contratista dentro de los dos (02) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO. El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para cada uno de los servicios ofrecidos, debidamente suscrita, que ampare expresamente los siguientes aspectos: -Que ampare la calidad de los bienes y/o suministro a adquirir. -Que ampare la descripción técnica del mismo, utilizando elementos nuevos de fábrica para el mantenimiento y los repuestos. -Que ampare los requisitos establecidos en la Especificación	**NO HABILITADA TÉCNICAMENTE** **DEBE SUBSANAR DURANTE EL TRASLADO DE LA EVALUACIÓN** **(DEBERÁ CERTIFICAR DE CONFORMIDAD A LO REQUERIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO).**

CENACVI

Técnica objeto del presente proceso y cumpla con los estándares mínimos de calidad. -Que sea por un término no inferior a tres (03) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio, al presentarse algún defecto sobre el bien y/o servicio suministrado.	
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA Este término consiste en señalarle al proponente que junto con la oferta, debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de los bienes y/o servicios a entregar por mala calidad o defecto de fabricación, debe estipularse un tiempo de dos (2) días en el cual deben subsanar las fallas, el cual debe ser contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato. Los costos en que deba incurrir, en el cumplimiento del deber de garantía técnica, corren por cuenta del contratista. Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deberán ser aportados en documento independiente junto con la oferta y debe ser suscrita por el representante legal y/o apoderado.	**NO HABILITADA TÉCNICAMENTE** **DEBE SUBSANAR DURANTE EL TRASLADO DE LA EVALUACIÓN** **(DEBERÁ CERTIFICAR DE CONFORMIDAD A LO REQUERIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO).**

OBSERVACIONES:

Una vez verificada la documentación allegada por el segundo oferente **INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS -INGFRACOL con N.I.T.: 900381761-5, REPRESENTANTE LEGAL: GIRALDO VILLEGAS ALEJANDRO con CÈDULA: 1119946221** y de conformidad con lo establecido en DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÈCNICO de la invitación pública del proceso, se observa que **NO allega todos los requisitos solicitados por la entidad, por lo cual NO se habilita técnicamente para el proceso de la referencia.**

CONCLUSIONES:

No.	OFERTAS	CONCLUSIÒN CUMPLE/ NO CUMPLE
3	**3- INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS - INGFRACOL SAS** **N.I.T.:** 900381761-5 **REPRESENTANTE LEGAL:** GIRALDO VILLEGAS ALEJANDRO **CÈDULA:** 1119946221	**NO HABILITADA TÉCNICAMENTE** **DEBE SUBSANAR DURANTE EL TRASLADO DE LA EVALUACIÓN**
4	**4- TERMEC LIMITADA** **N.I.T.:** 800.149.403-8 **REPRESENTANTE LEGAL:** VILLARREAL CAÑIZARES HENRY ALBERTO **CÈDULA:** 3745493	**NO HABILITADA TÉCNICAMENTE** **DEBE SUBSANAR DURANTE EL TRASLADO DE LA EVALUACIÓN**

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SP. HINYIMAR MONTIEL
Comité Evaluador Técnico.